

Programa Control de Ectoparasitosis incidentes en la Produccion Ovina de Magallanes



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

Julio Gomez Alister
SAG Región de Magallanes

- Introducción (hitos)
- Identificación del problema.
- De los Ectoparásitos
- Normativa Vigente
- Objetivos del programa
- Líneas de Acción
- Videos, primera y segunda capsula “Ectoparasitismos”



HITOS:

- 1.- Desde abril de 2018 reuniones entre Asociaciones Gremiales de productores ovinos y el SAG al alero de la SEREMI de Agricultura.
- 2.- Febrero 2019 carta de las Asociaciones de Ganaderos solicitando apoyo al SAG en el desarrollo de estrategia para controlar y erradicar ectoparásitos endémicos.
- 3.- Marzo 3 de 2019 firma de acuerdo de colaboración entre las asociaciones de productores ovinos y el Servicio Agrícola y Ganadero, actuando en la instancia como ministro de fe el Ministro de Agricultura y el Intendente de la región de Magallanes.





Hitos:

4.- marzo a junio de 2019 reuniones con el comité asesor para el tema ectoparasitos de la dirección regional del SAG para elaborar un programa de control

5.- Decreto N° 65 del 21 de junio 2019 del Ministerio de Agricultura que incluye al piojo ovino como Enfermedad de Denuncia Obligatoria.

6.- Resolución N° 296 del 10 de julio de 2019 de la Dirección Regional del SAG que señala disposiciones para prevenir y combatir el Melofago y piojo ovino.

7.- 22 de Julio 2019 se pone en marcha oficialmente el Programa de Control y Erradicación de ectoparasitosis Incidentes en la Producción ovina de la Región de Magallanes y Antártica Chilena





Identificación del Problema.

Los ectoparásitos tales como *Melophago ovinus* (falsa garrapata) y *Damalinia ovis* (piojo), afectan al rebaño de ovinos de manera independiente o concurrente, determinando el deterioro en la condición y bienestar de los animales, al tiempo de afectar la producción de lana, carne y cuero, con impactos negativos en la economía del sector.

Por tratarse de enfermedades contagiosas entre animales del mismo predio y con sus predios vecinos, las estrategias de control o erradicación requieren necesariamente planificar y ejecutar programas coordinados y supervisados en la escala espacial y temporal.



Signos clínicos.

- Las infestaciones leves generalmente pasan inadvertidas, los animales se rascan ocasionalmente y pueden presentar algunas alteraciones en el vellón.
- En casos más graves, se ven a causa del rascado, mechadas de lana quebradas, alopecias con escarificaciones irregulares y costras.
- No existen signos de rascado violento como en sarna Psoróptica.
- Dermatitis crónica, auto-lamido y mordisqueo constante.
- Rascado contra postes, alambres, árboles.
- El vellón que se torna sucio, desordenado, sin brillo y con lesiones en la piel, que suele estar engrosada, con pliegues y a veces con hemorragias.

Transmisión entre ovinos.

•La transmisión ocurre por contacto directo, en especial cuando están en contacto cercano (esquila, estabulación). La velocidad en la que se produce la infestación depende de:

- ✓ Longitud de lana (> lana corta).
- ✓ Contacto estrecho.
- ✓ Clima y condiciones ambientales.
(>T°).
- ✓ Densidad de la infestación.
- ✓ Tratamiento antiparasitario.
(Concentraciones adecuadas).



Fuentes de infestación.

- La más **importante** son otras ovejas infestadas (ingresos).
- El contagio entre ovinos en potreros adyacentes es difícil, en un ensayo en Australia se demoró 61 semanas en ocurrir el contagio (Cleland et al. 1989).
- Los restos de lana en cercos es una fuente poco probable de contagio ya que la mayoría de los piojos abandonan esta lana dentro de unas pocas horas (Crawford et al. 2001).
- Baños antiparasitarios deficientes, sobreviven unos pocos.
- La **mayoría de piojos muere dentro de una semana** cuando se separa de las ovejas, se ha descrito hasta 29 días de supervivencia (Crawford et al. 2001).
- Los piojos se pueden transmitir fácilmente en zapatos y ropa de los esquiladores y difundirlos entre instalaciones (hasta 10 días).

Prevención.

- Buen estado de los alambrados que eviten el paso de animales parasitados.
- Higiene y desinfección de las comparsas de esquila.
- Comprar animales sanos.
- Tratamiento y una cuarentena en predio para animales adquiridos.
- Buen estado nutricional del rebaño, evitando estrés nutricional y problemas en el sistema inmune.



RESOLUCION N° 296, de fecha 15 julio 2019: SEÑALA DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL MELOFAGO Y PIOJO OVINO.

1.- A los propietarios y/o tenedores de animales lanares, en general, a cualquier título que los posean, de la región de Magallanes, cuyos predios hayan sido diagnosticados como positivos a la presencia de melófago ovino o falsa garrapata y/o damalinia ovis o piojo ovino por parte de inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero, tanto en la inspección predial como en matadero, el SAG los notificará y tendrán la obligación de efectuar un tratamiento antiparasitario a todo su ganado ovino en menos de 30 días posterior a la comunicación oficial del SAG de que sus animales están infectados, la elección de la estrategia de tratamiento a utilizar será decisión del propietario de los animales. Esta notificación se enviará tanto por correo electrónico como a su domicilio.

2.- Si por razones de la época del año, largo de la lana, u otras, el productor, no pudiera efectuar el tratamiento a que está obligado, podrá pedir un mayor plazo mediante una solicitud por escrito al SAG, el cual evaluará técnicamente dicha solicitud, dando respuesta a esta en menos de 5 días hábiles.

RESOLUCION N° 296, de fecha 15 julio 2019: SEÑALA DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL MELOFAGO Y PIOJO OVINO.

3.- Iguales obligaciones tendrán los propietarios y/o tenedores de animales lanares de los predios vecinos a los diagnosticados como positivos y aquellos que, efectuado el tratamiento hayan saneado su predio hasta por un año post-saneamiento, los cuales deberán realizar un tratamiento en el periodo comprendido entre el 1° de noviembre y el 30 de abril del año siguiente.

4.- Con todo y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el ganadero deberá comunicar de inmediato a la oficina del Servicio Agrícola y Ganadero más próxima la existencia o sospecha de existencia de los referidos parásitos.



RESOLUCION N° 296, de fecha 15 julio 2019: SEÑALA DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL MELOFAGO Y PIOJO OVINO.

5.- Los ganaderos obligados a efectuar el tratamiento antiparasitario, deberán comunicar este hecho a la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de su jurisdicción a lo menos con cinco días de anticipación, con el objeto que funcionarios de esta repartición verifiquen y supervisen en lo posible el cumplimiento de esta medida sanitaria.

6.- No se podrá trasladar ovinos en arreo si el predio esta infestado con melofago y/o piojo a no ser que realice un tratamiento previo al arreo o que se transporten en camión. Los casos especiales, en que concurran elementos concretos que impidan cumplir con estos requisitos, serán analizados por el SAG y una comisión asesora de carácter consultivo constituida por un miembro que las Asociaciones Gremiales designen para este efecto, siendo el Director Regional del SAG el que tiene la facultad resolutive de las situaciones que se sometan a su conocimiento.

FINALIDAD

Mejorar y mantener la productividad ganadera en los predios ovinos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PROPOSITO

Control y erradicación del melofago y piojo ovino en los predios de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

METAS A CONSIDERAR

Al menos el 75% de los predios afectos a realizar tratamiento se encuentran bajo control al término del primer año (con comprobación de eficacia en terreno).

Al menos el 80% de los predios con ovinos se encuentran con ausencia de ectoparásitos al segundo año de ejecución del programa.



Predios Afectados Información de Inspección Predial-Matadero julio 2018 – mayo 2019

Provincias	Predios (RUP)	predios inspec.	(+) melofago	%	(+) piojos	%
Magallanes	139	98	46	47	10	10
Tierra del Fuego	351	242	124	51	17	7
Ultima Esperanza	108	42	25	60	12	29
Total	598	382	195	51	39	10



1.- Vigilancia.

a) **Vigilancia en Mataderos:** El SAG está presente en todos los mataderos de la región e inspecciona pre mortem el 100 % de los rebaños que son faenados en estos recintos.

b) **Vigilancia Predial:** diseñado a partir del conocimiento que se obtenga del calendario de manejo de la majada en los distintos predios, Para ello resulta fundamental la colaboración de las Asociaciones Gremiales de manera de lograr que los productores asociados comuniquen al Servicio, al menos con cinco días de anticipación, las fechas en que efectuarán dichos manejos.

c) **Atención de denuncias:** atención inmediata por parte de funcionarios del SAG de denuncias que puedan realizar los productores, la que debe ser atendida en el plazo de 24 horas. Es de suma importancia que los productores se autodenuncien cuando los animales presenten signología compatible con alguna patología cutánea, (prurito, pérdida de lana, u otra signología).



2.- Prevención y control.

orientado a evitar el contagio y diseminación, con medidas como tratamientos preventivos y/o paliativos, adopción de medidas de inmovilización en rebaños infectados.

- los ganaderos deberán adoptar medidas básicas de bioseguridad para mantener a su ganado con bajo nivel de exposición, mantener cercos perimetrales en un estado que impida que ovinos puedan traspasar estos.
- además, es necesario considerar un buen estado nutricional del rebaño, evitando estrés nutricional, realizar “cuarentena” predial y tratamiento cada vez que se adquieran reproductores de otros predios y obligar al cambio de vestuario o higienización acabada de vestimenta y utensilios para las comparsas que participan del manejo de su majada
- las metodologías de tratamiento con las que se pueden abordar estas parasitosis: son aplicación medicamentosa por aspersion, aplicación vía pour-on y baño de inmersión, siendo esta última la que se reconoce como de mayor eficacia.
- El ganadero coordinará y avisará a la oficina del SAG de su provincia al menos con 5 días de antelación cuando realice el tratamiento a su majada y el SAG podrá verificar la correcta ejecución de los tratamientos acción que deberá quedar en un registro con respaldo digital en la oficina sectorial correspondiente.

3.- Divulgación.

- Cartillas técnicas destinadas a productores y trabajadores con instrucciones respecto a la manera de realizar los tratamientos antiparasitarios, además de llamados a realizar rodeos efectivos
- Cartillas destinadas a comparsas de esquila, transportistas de ganado ovino y ayudantes, a fin de instruirlos que tomen los resguardos necesarios para evitar transformarse en agentes de propagación de estas parasitosis, entre ellas limpieza e higienización de la ropa de trabajo. Por su parte el ganadero tendrá la preocupación de verificar que dichas medidas de bioseguridad se cumplan al ingresar la comparsa a trabajar en el predio.
- Mensajes radiales y capsulas audiovisuales en medios de comunicación regional llamando a notificar al SAG la presencia de estos ectoparásitos y efectuar tratamientos eficientes y rodeos eficaces para combatir la melofagosis y pediculosis ovina, como a adoptar medidas de bioseguridad para evitar el ingreso de la enfermedad a sus predios.



Gracias.



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile



Video primera capsula
“Control y prevención
de ectoparásitos”





Video segunda capsula

“Tratamiento de
ectoparásitos”

